

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACION que celebran EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, representado por EL LICENCIADO J. GUADALUPE ENRIQUE AYALA NEGRETE, en su carácter de DIRECTOR GENERAL al que en lo sucesivo se le denominará "EL IPLANEG"; y por otra parte EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, representado por EL LICENCIADO JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ, en su carácter de DIRECTOR GENERAL al que en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE GUANAJUATO, representado en este acto por los CC. DOCTOR JAIME EMILIO ARELLANO ROIG, en su carácter de presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., y la ARQUITECTA MARÍA ESTHER ARTEAGA RODRÍGUEZ, en su carácter de Secretaria de la propia Junta Directiva y Directora General del Instituto, a quien en lo sucesivo se le denominará "IMPLAN GUANAJUATO"; y cuando actúen en conjunto se les denominará "LAS PARTES", quienes se sujetarán al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas:

ANTECEDENTES:

- I. Que el Programa de Gobierno **2012-2018** del Gobierno del Estado de Guanajuato, contempla dentro de su estrategia V. Impulso a los territorios de innovación, dentro del Proyecto Especifico V.4 Equilibrio regional, el incrementar el desarrollo sustentable, la equidad y competitividad de las regiones y las zonas metropolitanas con un enfoque de innovación, así como dentro del Proyecto Especifico V.5 Ciudades humanas, el de incrementar el desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos.
- II. Con el propósito de promover e impulsar la modernización del servicio público de transporte en la Entidad, en aras de mejorar la seguridad, comodidad, rapidez y eficiencia en la movilidad en el transporte público, el Gobierno del Estado de Guanajuato ha promovido la implementación de acciones y proyectos con el objetivo de lograr un desarrollo de la Entidad, por lo cual, encomendó al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado (IPLANEG), los proyectos específicos contemplados en el Programa de Gobierno 2012-2018 y relacionados al tema de transporte, señalados como (V.4.4 Sistema de movilidad interurbano y metropolitano y V.5.2 Movilidad y transporte urbano sustentable).
- III. Que el Municipio de Guanajuato, Gto., ha firmado con el estado de Guanajuato, el Convenio de fecha 04 de Noviembre de 2016 el cual tiene por objeto la implementación de la primera etapa del "Sistema de Movilidad Interurbano y Metropolitano" en su paso por el municipio de Guanajuato, Gto., como una acción comprendida en la política regional en la que se inscriben acciones de apoyo a resolver la movilidad en el municipio de Guanajuato.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IPLANEG", QUE:

I.1. Es un órgano desconcentrado del Gobierno del Estado de Guanajuato, que tiene por objeto instrumentar y coordinar la planeación del desarrollo en el estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del decreto gubernativo número 148, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 41, segunda parte, de fecha 11 de marzo de 2016.

I.2. Cuenta con atribuciones entre otras, para construir de manera participativa la visión del desarrollo del estado; promover la elaboración de estudios para identificar proyectos y estrategias para el desarrollo competitivo del estado; coordinar los estudios y proyectos que se realicen en "EL IPLANEG", derivados de su programa anual de trabajo; participar en los procesos de planeación del desarrollo inter estatal; elaborar, actualizar, dar seguimiento y evaluar el programa de gobierno del estado y los programas derivados del mismo; así como la de promover la celebración de convenios para el logro de los objetivos del desarrollo integral en la entidad.

Convenio de colaboración y coordinación que celebran el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, y el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato de fecha 20 de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

GE
M
A
P

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 del decreto gubernativo número 148 y artículo 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

I.3. El Licenciado J. Guadalupe Enrique Ayala Negrete, en su carácter de Director General comparece a la celebración del presente instrumento, en virtud del nombramiento expedido en su favor por el gobernador del estado de Guanajuato, en fecha 14 de Marzo de 2016, y que se encuentra facultado para la firma del presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 fracción VI del decreto gubernativo número 148; y artículos 19, 20 fracción X del reglamento interior del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado.

I.4. La Ley de Planeación del Estado de Guanajuato, en su artículo 15, le confiere la atribución de asesorar a los ayuntamientos en la elaboración de los instrumentos de planeación municipales y en la capacitación técnica de su personal, vigilar el cumplimiento de las políticas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial, con visión de largo plazo y promover la celebración de convenios para el logro de los objetivos del desarrollo integral de la entidad.

I.5. Para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Blvd. Mineral de valenciana número 351, colonia puerto interior Guanajuato, Silao de la Victoria, Guanajuato, código postal número 36275.

II.- DECLARA "EL INSTITUTO"

II.1 Que es un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, tiene por objeto ordenar, planear, promover, administrar la movilidad y el servicio público y especial de transporte en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; y que, atendiendo a lo señalado por los artículos Séptimo y Octavo Transitorios de dicho ordenamiento jurídico, le corresponderá asumir las obligaciones y compromisos adquiridos por la Dirección General de Transporte, para la realización de sus funciones sustantivas, por lo que toda referencia que se haga a la Dirección General de Transporte, en cualquier instrumento normativo, se entenderá hecha al mencionado Instituto.

II.2 El Director General del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de junio de 2016, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Guanajuato.

II.3 El Director General del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, comparece y suscribe el presente Instrumento, mediante oficio de anuencia folio DS/DGAJ/DACL/0330/2017, de fecha 20 de diciembre del 2017, suscrito por el Secretario de Gobierno Lic. Gustavo Rodríguez Junquera.

II.4 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en el Bulevar Euquerio Guerrero sin número, de la colonia Yerbabuena de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

III.- DECLARA "IMPLAN GUANAJUATO" QUE:

III.1.- Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual fungirá como órgano consultivo y técnico, estableciendo con este ordenamiento las bases e instrumentos idóneos para la consecución de su objeto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1 del reglamento que le rige, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 202 de fecha 20 de diciembre de 2010, primera parte.

Convenio de colaboración y coordinación que celebran el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, y el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato de fecha 20 de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

GE
P
A

III.2.- Que dentro de su objeto se encuentra el asesorar al Ayuntamiento y coadyuvar con ellos, en la planeación armónica, integral y sustentable del municipio, con visión multidisciplinaria y de desarrollo a mediano y largo plazo, así como las de implementar líneas de acción que tiendan a lograr el desarrollo equilibrado del municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracciones II y VI del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

III.3.- Que sus representantes cuentan con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 19, fracción I, 20, fracciones I y V, 21, fracciones IV y V y 36, fracción IX, del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto, así como se desprende de la sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 17 de fecha 26 de julio del 2016, específicamente en el punto 11, en donde se nombraron a los integrantes de la Junta Directiva del Instituto, así como la diversa sesión número 1 de la Junta Directiva de fecha 26 de julio del 2016 en donde se les nombró como Presidente y Secretario Técnico de la misma.

III.4.- Que conoce el objeto y alcances del presente convenio, el cual consiste en que **"IMPLAN GUANAJUATO"** se haga responsable de controlar la ejecución, así como llevar a cabo la supervisión directa y de la gestión de las acciones que sean necesarias a fin de que se desarrolle adecuadamente el **"PROGRAMA DE MOVILIDAD MUNICIPIO DE GUANAJUATO. CAPÍTULO I. SUSTENTABILIDAD URBANA"**, así como verificar que en su ejecución se cumpla con los alcances y términos de referencia definidos para tal fin y con la normatividad aplicable.

III.5.- Que en la sesión extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto celebrada el 08 de diciembre del 2016 se autoriza a los **CC. DOCTOR JAIME EMILIO ARELLANO ROIG**, en su carácter de Presidente Interino de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., y la **ARQUITECTA MARÍA ESTHER ARTEAGA RODRÍGUEZ**, en su carácter de Secretaria de la propia Junta Directiva y Directora General del Instituto para que representen a dicho Instituto en este acto, para suscribir el convenio y demás actos jurídicos necesarios para iniciar la elaboración del **PROGRAMA DE MOVILIDAD MUNICIPIO DE GUANAJUATO. CAPÍTULO I. SUSTENTABILIDAD URBANA**. Siendo el motivo de este contrato el Capítulo Primero de un Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable. Lo anterior en congruencia con lo establecido en el artículo 36 fracción IX del reglamento que rige al Instituto, respecto de las atribuciones del Director General.

II.6.- Que el Reglamento Municipal del Movilidad, en su artículo 19 establece la obligatoriedad de elaborar el **Programa Municipal de Movilidad (PMM)**, de manera coordinada a la Dirección de Seguridad Ciudadana y el **"EL IMPLAN"**.

II.7.- Que tiene su domicilio en el Carretera Libre Gto-Silao número 3 letra C-F Colonia Marfil de la Ciudad de Guanajuato, Gto.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen a la firma del presente convenio.

IV.2.- Que de conformidad con los ordenamientos jurídicos invocados, han decidido coordinar sus acciones a efecto de establecer las líneas de trabajo materia de este instrumento.

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por **objeto**:

Convenio de colaboración y coordinación que celebran el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, y el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato de fecha 20 de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

C.E.
J
a

- a. Realizar las acciones correspondientes que permitan por parte de "EL IPLANEG", la contratación de los servicios de una empresa de consultoría, para que realice los estudios correspondientes y con ellos se elabore el **Programa de Movilidad Municipio de Guanajuato. Capítulo I. Sustentabilidad Urbana**, para el municipio de Guanajuato, Guanajuato.
- b. Establecer las bases y mecanismos de Colaboración y Coordinación entre "EL IPLANEG", "EL INSTITUTO" y el "IMPLAN GUANAJUATO", a efecto de que a través de la suma de esfuerzos, capacidades y recursos, este último cuente con un **Programa de Movilidad Municipio de Guanajuato. Capítulo I. Sustentabilidad Urbana**, el cual conforma el Capítulo Primero de un Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable,

Segunda. Que "EL IPLANEG", gestione y administre los recursos económicos necesarios para la contratación de los servicios objeto del presente instrumento, debiendo aplicarlos durante el presente ejercicio fiscal 2017.

Tercera. "EL IPLANEG" se compromete a:

- 1.- Se compromete con el "IMPLAN GUANAJUATO" a aportar y aplicar hasta la cantidad de **\$1'300,000.00 (UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para la contratación del citado estudio, siempre y cuando este último cumpla con las obligaciones a las que quedará sujeto con la suscripción de este instrumento. Los recursos serán aportados con cargo a la partida 3390 denominada Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales.
- 2.- Revisar los alcances y Términos de Referencia en coordinación con "EL INSTITUTO", los cuales deberán observarse para la elaboración del **Programa de Movilidad Municipio de Guanajuato. Capítulo I. Sustentabilidad Urbana** y de esta forma asegurar la congruencia de este instrumento con la planeación estatal y con el Sistema Municipal de Planeación.
- 3.- Requerir al "IMPLAN GUANAJUATO" informes parciales sobre los avances y el reporte final del programa objeto del presente convenio, según los contenidos y temporalidad de ejecución que se determine en los Términos de Referencia.
- 4.- Seleccionar de manera conjunta entre "EL IPLANEG" y "EL IMPLAN GUANAJUATO" a la empresa consultora que llevara a cabo los estudios y elaboración del **Programa de Movilidad Municipio de Guanajuato. Capítulo I. Sustentabilidad Urbana**.
- 5.- Destinar el recurso para la contratación del servicio para la elaboración del **Programa de Movilidad Municipio de Guanajuato. Capítulo I. Sustentabilidad Urbana**, con base a los Términos de Referencia y a la normatividad aplicable.
- 6.- Realizar los pagos correspondientes de manera directa a la empresa consultora, a contra entrega de la factura fiscal de servicios correspondientes, atendiendo en todo momento los términos del contrato que se celebre con el mismo, los avances y entregables que en este se estipulen y lo establecido en el punto inmediato anterior.

Cuarta.- "EL INSTITUTO" se compromete a:

- 1.- Brindar asesoría técnica y jurídica sobre la materia de movilidad al "IMPLAN GUANAJUATO" o a quien se determine para el cumplimiento del objeto de este convenio.

2.- Revisar los alcances y Términos de Referencia, y en su caso emitir su opinión en coordinación con **"EL IPLANEG"**, para la elaboración del **Programa de Movilidad Municipio de Guanajuato. Capítulo I. Sustentabilidad Urbana** y de esta forma asegurar la congruencia de este instrumento con la planeación estatal.

3.- Realizar las revisiones técnicas de los entregables que realice el **"IMPLAN GUANAJUATO"** o a quien se determine.

Quinta.- El **"IMPLAN GUANAJUATO"**, se compromete a:

1. Aportar los recursos económicos hasta por un monto de **\$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** a efecto de complementar el presupuesto de referencia, definido para efectos del proceso de contratación del **Programa de Movilidad Municipio de Guanajuato. Capítulo I. Sustentabilidad Urbana**, conforme a lo acordado en la XIV Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del IMPLAN celebrada el 27 de octubre del 2017. Los recursos serán aportados con cargo a la partida 3390 denominada Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales. Dichos recursos serán depositados en una cuenta específica que proporcionará el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.

2.- Controlar la ejecución, llevar a cabo la supervisión directa y de las acciones que sean necesarias a fin de que se desarrolle adecuadamente el **Programa de Movilidad Municipio de Guanajuato. Capítulo I. Sustentabilidad Urbana**. De igual forma se encargará de verificar que en su ejecución se cumpla con los alcances y Términos de Referencia definidos para tal fin y con la normatividad aplicable.

3.- Presentar a **"EL IPLANEG"** una propuesta de Términos de Referencia para la elaboración del **Programa de Movilidad Municipio de Guanajuato. Capítulo I. Sustentabilidad Urbana**.

4.- Presentar a **"EL IPLANEG"** informes parciales y final del presente convenio, según se determinen en los Términos de Referencia, mismos que deberán ser presentados por lo menos 5 días después de que le hayan sido requeridos.

Sexta.- Causas de terminación de Convenio.

1.- Que el recurso económico aportado por **"IMPLAN GUANAJUATO"** se destine a un fin distinto al convenido, debiendo en este caso, reintegrar el **"EL IPLANEG"** a **"IMPLAN GUANAJUATO"** el 100% cien por ciento del recursos otorgados.

2.- Por así convenir a **"LAS PARTES"**;

3.- Que el **"IMPLAN GUANAJUATO"**, omita o se niegue a entregar en tiempo y forma a **"EL IPLANEG"**, los reportes e informes correspondientes a que se encuentra obligado.

4.- Que el **"IMPLAN-GUANAJUATO"**, no aplique las sugerencias, ajustes o recomendaciones a los Términos de Referencia consensados con el **"EL IPLANEG"**, salvo que acredite que con su aplicación, se crearía un perjuicio de imposible reparación; y

5.- Aquellas otras que **"LAS PARTES"** consideren convenientes.

Séptima.- **"EL IPLANEG"** para el debido seguimiento y cumplimiento en la elaboración del **Programa de Movilidad Municipio de Guanajuato. Capítulo I. Sustentabilidad Urbana**, designa al Lic. Juan Carlos Moreno Henestrosa, Director General de Planeación y Ordenamiento Territorial para revisar que se efectúe en la forma y términos señalados en este instrumento jurídico y en los términos de referencia, para el caso de **"EL INSTITUTO"** se designa al C. Ing. Javier Delgadillo García para realizar la revisiones técnicas a las

Convenio de colaboración y coordinación que celebran el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, y el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato de fecha 20 de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

entregas de información y reportes que haga el **"IMPLAN GUANAJUATO"** sobre el Programa de Movilidad Urbana Sustentable de Guanajuato (PMM) y emitir, en su caso, su opinión de cumplimiento para que **"EL IPLANEG"** dé trámite a la liberación del pago correspondiente y finalmente por parte del **"IMPLAN GUANAJUATO"** se designa a Urb. María Teresa Sánchez Navarro para dar seguimiento al cumplimiento de dicho Programa de Movilidad Municipio de Guanajuato. **Capítulo I. Sustentabilidad Urbana.**

Octava.- La vigencia del presente convenio inicia el día de su firma y termina cuando se encuentren terminados todos y cada uno de los servicios contratados; conforme a lo establecido en los términos referencia y a la entera satisfacción del **IMPLAN** y del **"EL IPLANEG"**.

Novena.- Las notificaciones entre **"LAS PARTES"** de conformidad con el presente instrumento, se harán por escrito, las cuales surtirán sus efectos a partir de la fecha que figure en ellas o en la de su entrega, si ésta fuere posterior.

Decima.- **"LAS PARTES"** podrán modificar, previo acuerdo y por escrito, el presente acuerdo de voluntades, siempre que las modificaciones referidas no impliquen novación y que sean congruentes con el objeto del presente instrumento y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.

Decima Primera.- **"LAS PARTES"** manifiestan expresamente en forma lisa y llana, sin coacción alguna que en la celebración y firma del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, o vicio alguno que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar.

Decima Segunda.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato Gto., renunciando expresamente al fuero de su presente y futuro domicilio.

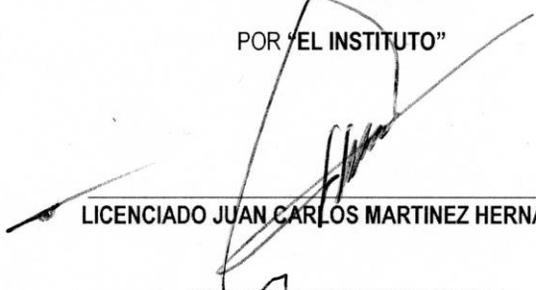
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en **4 cuatro** ejemplares, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el día 20 del mes de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

POR **"EL IPLANEG"**



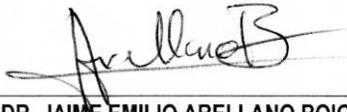
LICENCIADO J. GUADALUPE ENRIQUE AYALA NEGRETE
DIRECTOR GENERAL

POR **"EL INSTITUTO"**



LICENCIADO JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

POR **"IMPLAN GUANAJUATO"**



DR. JAIME EMILIO ARELLANO ROIG
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO



ARQ. MARÍA ESTHER ARTEAGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA y
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO